MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

OTROSI DE PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN-ESCAR No. 49-1-30029-2022 DE FECHA 08-08-2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Y LA FIRMA UNION TEMPORAL SERVICIOS Y ALIMENTOS CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA.

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.095.278 de Manizales (Caldas), quien obra en calidad de Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de Facatativá, nombrado en virtud de la Resolución No. 01610 del 06-06-2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 2115 del 23-06-2023 expedida por el Director General de la Policía Nacional por medio de la cual delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien para los efectos se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor JONNY JULIAN BEJARANO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.394.111 de Bogotá D.C representante legal UNION TEMPORAL SERVICIOS Y ALIMENTOS, hemos convenido de común acuerdo prorrogar y modificar el Contrato de Arrendamiento PN ESCAR Nº. 49-1-30029-2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y con las siguientes consideraciones: **a).** Que se celebró el Contrato de Arrendamiento PN ESCAR 49-1-30029-2022 de fecha 08-08-2022 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA por valor total de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($19.353.048,36) **b).** Que el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento PN ESCAR No. 49-1-30029-2022 es hasta el día 10-08-2023 **c).** Que mediante oficio recepcionado en la Escuela Nacional de Carabineros, con número de radicado GE-2023-001070 del 11-07-2023, el señor JULIAN BEJARANO ACOSTA representante legal UNION TEMPORAL SERVICIOS Y ALIMENTOS solicita al señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" la viabilidad de prorrogar el Contrato de Arrendamiento PN ESCAR No. 49-1-30029-2022 **d).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-005692-ESCAR la señora Mayor VIVIANA MELISA CORREDOR VARGAS Supervisora del Contrato de Arrendamiento PN ESCAR No. 49-1-30029-2022 solicita al señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" realizar otrosí de prórroga No. 01 al Contrato de Arrendamiento PN ESCAR Nº 49-1-30029-2022 de fecha 08-08-2022 teniendo en cuenta los motivos expuestos por el representante legal el señor JONNY JULIAN BEJARANO ACOSTA **e).** Que mediante comentarios en la plataforma GEPOL, el señor Director de la unidad el día 20-07-2023 emite el siguiente concepto: ... *"JEFAD-OFCON: En consideración al concepto emitido por el supervisor del contrato, en cuanto al funcionamiento y cumplimiento de las cláusulas contractuales – Autorizado – proceder conforme a la normatividad vigente"* ... **f).** Que de acuerdo al Instructivo No. 024 DIPON-DIRAFF-70 de fecha 14-09-2020 relacionado a los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en su numeral 2 del ítem 2.1 en su nota establece el criterio de indexación IPC, por lo cual la Unidad ciñéndonos al ajuste de la Vigencia 2023, se hará el incremento en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto (10 días) de acuerdo al incremento del IPC 2022 (13,12%), por lo cual el contratista cancelará de forma retroactiva un valor total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS

CENTAVOS ($1.551.684,42) a la Cuenta Corriente No. 3500030268 del Banco Popular, con cuenta de recaudo 1-2-arriendos. **g).** Que el presente otrosí de prórroga No. 01 y modificatorio No 01 del Contrato de Arrendamiento PN ESCAR No. 49-1-30029-2022 se deriva de un proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 arrendamiento de bienes inmuebles **h).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del otrosí de prórroga No. 01 y modificatorio No 01 del Contrato de Arrendamiento PN ESCAR Nº 49-1-30029-2022 el cual se regirá por las siguiente clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** parcialmente la **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO** la cual esta establecida, así:

> **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El contratista deberá realizar las consignaciones del pago del canon de arrendamiento los primeros cinco (05) días calendario de cada mes – de manera anticipada, a excepción del mes de agosto 2022, que deberá realizar el pago del canon los cinco primeros días posteriores a la aprobación de la garantía única, debiendo consignar los días de acuerdo al inicio del contrato, a la cuenta corriente No. 35003026-8 a nombre de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" fondos especiales y presentar copia de la consignación el mismo día en la Tesorería de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", no obstante el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **NOTA**: Para el mes de enero del año 2023, se realizará un nuevo avalúo de renta, por lo cual se realizarán cambios tanto en el valor del canon de arrendamiento como el aumento del IPC; de igual forma para la presente vigencia, se realizará el aumento al canon de arrendamiento de acuerdo al IPC del 5.62% correspondiente al año 2021. **PARAGRAFO:** Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

La cual quedará de la siguiente manera:

> **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El contratista deberá realizar las consignaciones del pago del canon de arrendamiento los primeros cinco (05) días calendario de cada mes – de manera anticipada, deberá realizar el pago del canon los cinco primeros días posteriores a la aprobación de la garantía única, debiendo consignar los días de acuerdo al inicio del contrato, a la cuenta corriente No. 35003026-8 a nombre de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" fondos especiales y presentar copia de la consignación el mismo día en la Tesorería de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", no obstante el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Teniendo en cuenta el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAFF-70 de fecha 14-09-2020 relacionado a los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en su numeral 2 del ítem 2.1 en su nota establece el criterio de indexación IPC, por lo cual la Unidad ciñéndonos al ajuste de la Vigencia 2023, se hará el incremento en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto (10 días) de lo cual el contratista cancelará de forma retroactiva el incremento IPC 2022 (13,12%) pendientes, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($1.551.684,42) a la Cuenta Corriente No. 3500030268 del Banco Popular, con cuenta de recaudo 1-2- arriendos. El canon de arrendamiento a cancelar para el mes de agosto (20 días) será de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.216.231,57) y los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre será por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($1.824.347,36). **NOTA**: Para los meses de enero y febrero de la vigencia 2024 se fijará el nuevo valor a cancelar del canon de arrendamiento con base al IPC del año 2023. **PARÁGRAFO:** Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el Contrato de Arrendamiento PN ESCAR No. 49-1-30029-2022 a partir del día 11-08-2023 hasta el día 29-02-2024. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente otrosí de prórroga No. 01 y modificatorio No 01 del Contrato de Arrendamiento PN ESCAR Nº 49-1-30029-2022 se requiere de las firmas de las partes y la modificación y aprobación de la Garantía Única **CLÁUSULA CUARTA:** las demás cláusulas del Contrato

de Arrendamiento PN ESCAR N0. 49-1-30029-2022 no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la cuidad de Facatativá, para constancia de lo anterior se firma en un (01) original el 09 AGO 2023

POR LA POLICIA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

JONNY JULIAN BEJARANO ACOSTA
Respresentante Legal UNION TEMPORAL SERVICIOS Y ALIMENTOS
Cedula de Ciudadanía No. 1.015.394.111 de Bogotá D.C

ELABORADO POR: PT. FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
ANALISTA DE CONTRATOS
REVISADO POR: CT LILLYAM PATRICIA CARDENAS RESTREPO
OFICINA JURÍDICA ESCAR (E)
REVISADO POR: CT. JOHAN SEBASTIAN SALAMANCA GOMEZ
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)
REVISADO POR: CT. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
APROBADO POR: MY EMERSON DARSY CEVALLOS LARA
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/08/2023

Kilometro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co